



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 28 ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá D.C., treinta (30) de julio de dos mil dieciocho (2018)

Proceso No: 110013335028 2015-00870 00
Demandante: ÁNGEL CATALINA ACOSTA RIVERA
Demandado: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

En providencia de siete (07) de noviembre de dos mil diecisiete (2017) (fl. 77) se efectuó la verificación de las pruebas decretadas, y se observó que no fue allegado el informe solicitado al Director General de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, razón por la cual, se hizo necesario requerirlo para que allegue el informe requerido.

Al respecto el Director General de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, allegó el informe bajo juramento visible a folios 78 a 88 del Cuaderno Principal.

Ahora bien, recaudado el material probatorio decretado, este Despacho procede a correr traslado a las partes por el término común de **tres (3) días** contados a partir de la ejecutoria de esta providencia de la documental visible a folios 78 a 88 del cuaderno principal.

Vencido el término anterior, se da por cerrada la etapa probatoria y de forma inmediata se le concede a las partes el término común de **diez (10) días** contados a partir del día siguiente al vencimiento del traslado para que aleguen de conclusión en la forma indicada en el último inciso del artículo 181 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, transcurrido este término por Secretaría ingrésese el proceso al Despacho para dictar sentencia de primera instancia.

Incorpórese al plenario la documental aportada, visible a folios 78 a 88 del cuaderno principal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DIEGO ALEJANDRO BARACALDO AMAYA
Juez



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D. C.
SECCIÓN SEGUNDA**



**JUZGADO VEINTIOCHO ADMINISTRATIVO ORAL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA**

Por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO notifico a las partes la providencia anterior hoy **31 DE JULIO DE 2018**, a las ocho de la mañana (8:00 a.m.)


ANDREA DEL PILAR KECÁN BARRERA

**ANDREA DEL PILAR KECÁN BARRERA
SECRETARIA**



**JUZGADO VEINTIOCHO ADMINISTRATIVO ORAL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA**

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 201 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hoy **31 DE JULIO DE 2018**, se envió mensaje de datos al apoderado que suministró su dirección electrónica.


ANDREA DEL PILAR KECÁN BARRERA

**ANDREA DEL PILAR KECÁN BARRERA
SECRETARIA**